

NOTA DE PRENSA

La CNMC multa al canal TarotVision con 270.000 euros por emitir contenido inadecuado en horario de especial protección al menor

- El canal difundió programas y publicidad relacionados con el esoterismo y las paraciencias en abierto, a través de su página web y en dos canales locales de Madrid y Sevilla fuera de los horarios legalmente establecidos.
- Se trata de una infracción grave contraria al artículo 58.3 de la LGCA en relación con el 7.2 de la misma normativa.

Madrid, 29 de diciembre de 2017.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha sancionado a la empresa Auxasys, S.L. con 270.000 euros por emitir contenido de esoterismo y paraciencias, de manera continuada, en horario de especial protección a la infancia.

La Comisión ha constatado dicha circunstancia en la emisión del “*Programa de la vidente y tarotista Chelo San Martin*” los días 16 y 18 de mayo de 2017, a través de su canal online; asimismo también se verificó la emisión del “*Programa de la vidente Laura González y Estrella Paz*” en el canal TarotVision en su frecuencia CR35 de Madrid y CR55 de Sevilla el 3 de julio de 2017. Todos ellos dentro de la franja horaria de protección reforzada al menor, comprendida entre las 17 y las 20 horas de lunes a viernes.

Esta conducta está tipificada como infracción grave en el artículo 58.3 de la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA) al *vulnerar la prohibición de emitir contenidos perjudiciales para el menor* que recoge el artículo 7.2 de la misma ley. En consecuencia el artículo 7 en su apartado 2 establece que “*aquellos contenidos relacionados con el esoterismos y las paraciencias, sólo podrán emitirse entre las 22 y las 7 de la mañana*”.

Además, la Comisión considera probado que las emisiones de TarotVision se produjeron de “*manera continuada*”, al difundirse a través de una misma página de Internet, y simultáneamente en distintas televisiones locales.

[SNC/DTSA/093/17](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Para más información: Tel.+34 91 787 22 04 <http://www.cnmc.es> Correo electrónico: prensa@cnmc.es